

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 487/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.811/11 de 28 de Diciembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 121/2011, denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-586-LP11; Acuerdo N°27/2012 tomado en la 05ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 28 de Febrero de 2012, que aprueba la adjudicación al proveedor propuesto por la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 424/12 de 02 de Marzo de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Lonza Hermanos Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 07 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería**", suscrito el 07 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT 77.468.830-7, representada por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT 6.457.577-5, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 1951, Iquique; mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por los precios unitarios licitados y detallados en dicho instrumento; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 121/11, denominada "**Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-586-LP11, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rijan a partir de ahora todos sus efectos. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **LONZA HERMANOS LTDA.**, ya individualizada, las sumas que mensualmente resulten de los requerimientos municipales por el suministro contratado, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 487/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal